

Recurso interpuesto el 26 de marzo de 2003 contra la República Helénica por la Comisión de las Comunidades Europeas**(Asunto C-137/03)**

(2003/C 112/36)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 26 de marzo de 2003 un recurso contra la República Helénica formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por la Sra. Maria Condou-Durande, consejera jurídica del Servicio Jurídico.

La Comisión solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado y de la Directiva 2000/77/CE⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2000, que modifica la Directiva 95/53/CE del Consejo por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal, al no haber adoptado en el plazo señalado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva.
- Condene en costas la República Helénica.

Motivos y principales alegaciones

Con arreglo al artículo 249 CE, párrafo tercero, las Directivas obligan al Estado miembro destinatario en cuanto al resultado que deba conseguirse.

De conformidad con el artículo 10 CE, párrafo primero, los Estados miembros deben adoptar todas las medidas generales o particulares apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado o resultantes de los actos de las instituciones de la Comunidad.

La República Helénica no discute que aún tiene que adoptar medidas para dar cumplimiento a la Directiva mencionada.

La Comisión afirma que la República Helénica aún no ha adoptado medidas para la adaptación completa del ordenamiento jurídico griego a la Directiva controvertida.

(1) DO L 333 de 29.12.2000, p. 81.

Recurso interpuesto el 31 de marzo de 2003 contra la República de Austria por la Comisión de las Comunidades Europeas**(Asunto C-147/03)**

(2003/C 112/37)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 31 de marzo de 2003 un recurso contra la República de Austria formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. Denis Martin, miembro del Servicio Jurídico de la Comisión, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

1. Declare que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 12, 149 y 150 CE, al no adoptar las medidas necesarias para garantizar que los titulares de diplomas de enseñanza secundaria obtenidos en otros Estados miembros accedan en Austria a los estudios superiores y universitarios, en las mismas condiciones que los titulares de diplomas obtenidos en Austria.
2. Condene en costas a la República de Austria.

Motivos y principales alegaciones

En Austria, el régimen de acceso a la educación superior y universitaria da lugar a que los titulares de diplomas de enseñanza secundaria obtenidos en otros Estados miembros tengan que acreditar que cumplen, además de los requisitos generales para acceder a los estudios superiores o universitarios, los requisitos específicos para acceder directamente a la carrera elegida, exigidos por el Estado miembro que haya expedido tales diplomas. Semejante régimen infringe los artículos 12, 149 y 150 CE. Por una parte, el Gobierno austriaco no niega que el acceso de los titulares de diplomas obtenidos en otros Estados miembros a determinadas carreras de las escuelas superiores o universidades austriacas esté supeditado al cumplimiento de un requisito que no se exige de los titulares de diplomas obtenidos en Austria. Por otra parte y dependiendo de los requisitos legales impuestos en el Estado de origen para acceder a los estudios superiores y universitarios, el régimen austriaco de lugar a una diferencia de trato de los nacionales de otros Estados miembros.